



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0170-2026- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 19 de junio de 2026.

VISTO:

Informe N° 050-2026/MPCVZ-SGSPyGA, de fecha 24 de marzo de 2026,
Informe N° 0065-2026/MPCVZ-GSPyGR-JMAA, de fecha 24 de marzo de 2026,
Informe N° 452-2026-MPCVZ/GPPyR, de fecha 22 de abril de 2026, Informe Legal N°
199-2026-MPCVZ-GAJ-SYS, de fecha 17 de junio de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual refiere que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en realizar actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

El segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), estipula que; *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPCVZ, de fecha 21 de abril de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital (Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito), cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 050-2026/MPCVZ-SGSPyGA, de fecha 24 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita al Gerente de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo Aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA – 2026 de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, visto el Informe Legal N° 199-2026-MPCVZ-GAJ-SYS, de fecha 17 de junio de 2026, opina que: resulta Viable la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, por el importe total de S/ 22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos con cuatrocientos con 00/100 soles)

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica: y, demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, del Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, por el importe total de S/ 22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos con cuatrocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gestión Ambiental realizar las acciones administrativas ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que corresponda para garantizar el marco presupuestal necesario a medida del avance de la ejecución del Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la Presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización; y, demás instancias administrativas de esta entidad edilicia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto resolutivo

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Prof. Janina Mercedes Rujel Criollo
ALCALDESA (e)